

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65679 del 30 noviembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE PUENTE ARANDA para APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL EN LA REALIZACION DE PRODUCTOS Y PIEZAS DIGITALES, IMPRESAS Y PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO Y DE ANIMACION GRAFICA, ASI COMO APOYAR LA PRODUCCION Y MONTAJE DE EVENTOS de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

- No. de Personas Solicitadas:** Dos (2)
- Nivel Académico:** PROFESIONAL
- Disciplina:** DISEÑO GRAFICO o ARTES PLÁSTICAS o COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o DISEÑO INDUSTRIAL o REALIZACIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN o BELLAS ARTES o MEDIOS AUDIOVISUALES o COMUNICACION DIGITAL o PROFESIONAL EN DISEÑO VISUAL
- Núcleo Básico del Conocimiento:**
- Especialización:** No Aplica
- Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
- Experiencia profesional:** 24 Mes(es)
- Experiencia relacionada:** 12 Mes(es)
- Experiencia laboral:** No Aplica
- Observaciones:** TITULO PROFESIONAL EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SNIES BELLAS ARTES Y CON NÚCLEO BÁSICO CONOCIMIENTO ¿ NBC ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES: DISEÑO GRÁFICO, DISEÑO INDUSTRIAL, CINE Y TELEVISIÓN, DISEÑO VISUAL, DISEÑO DIGITAL Y MULTIMEDIA, COMUNICACIÓN GRÁFICA, COMUNICACIÓN PUBLICITARIA, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO DE COMUNICACIÓN VISUAL, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, DISEÑO DE COMUNICACIÓN Y AFINES
- 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON UN MÍNIMO DE DOCE (12) MESES RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 65679 del 30 noviembre 2025**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), VICTOR ALFONSO CRUZ SANCHEZ, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 144837 del 04 NOV 2025.

**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO